ACTA N°645

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION EXTRAORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES y de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing.Agr. Dante Fernando HORMIGO. Los Señores VICEDECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Ignacio Felipe BEJARANO (en representación) y de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Ing.Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Beatriz Laura FIORITO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, C.P.N. Gabriela DAHER, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dra. María Laura APAZA, Prof. María Fernanda RODRIGUEZ. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente TGU Hector Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Antonio Ramón Fabián ALMADA, Alejandro Gustavo BARBOZA, Jimena Alejandra ALARCON. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECINUEVE (19). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Mg. Sandra Adriana GIUNTA, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO, Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Prof. Liliana LOUYS.---------Abierto el acto por el Sr. RECTOR, se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia. El Sr. RECTOR da lectura a los pedidos de justificación de inasistencia presentados: NOTA de la Consejera Docente Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO: "Me dirijo a Ud. y por su intermedio al H. Consejo Superior para solicitar justificación de mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del 4 de diciembre por razones laborales. Cordiales saludos" y NOTA del Consejero Docente Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Consejo Superior de la UNJu a efectos de solicitar justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de la fecha. Motiva la presente que debo tomar examen en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sin otro particular me despido de Ud. atte." Puesto a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.---------El Sr. RECTOR da lectura a una Invitación recibida para el Consejo Superior: "El Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, tiene el agrado de invitar a usted, al acto de entrega del Título de Doctora Honoris Causa a la Dra. En Física Karen Astrid HALLBERG, destacada académica e investigadora de nuestro país. El mismo tendrá lugar el día 05 de diciembre del cte. año, a horas 11:00 en el Salón Eduardo HANSEN de la Facultad de Ciencias Agrarias, sito en calle Alberdi Nº 47 de nuestra ciudad. Posteriormente la Dra. HALLBERG dará una Clase Magistral".-----TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: El Sr. RECTOR solicita el TRATAMIENTO SOBRE TABLAS de los siguientes Expedientes: 1) EXPEDIENTE S-110/91: Modificación de la carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS. Sr. RECTOR: es una corrección qué propone la

ACTA N°645 2

DNGyFU del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la Licenciatura en Ciencia Política. La Resolución del Consejo Superior no incluía el Artículo que autoriza al Rector a realizar las correcciones. 2) EXPEDIENTE S-1446/19: SECTER solicita aprobación del ORDEN DE MERITO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION. CONVOCATORIA 2020. Sr. RECTOR: SeCTER envía el listado de los 162 Proyectos de Investigación aprobados para ser ejecutados a partir del año 2020 y necesita la aprobación para comunicar y disponer todo para que al inicio del año próximo ya todos los Directores reciban los Subsidios correspondientes. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora los Expedientes para su tratamiento Sobre Tablas al final del presente Orden del Día.--2°) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA Nº 644. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Sres. Vicedecanos Ing. SORIA y Lic. BEJARANO y de los Consejeros VELASQUEZ, ALMADA por no haber estado presentes en esa Sesión.---------Sr. VICEDECANO Lic. BEJARANO: en algún momento cuando se trate la Nota presentada por ADIUNJu, solicito que se ceda la palabra a la Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Prof. Liliana LOUYS. Sr. RECTOR: la Nota no está en el Orden del Día, pero si el Consejo Superior no tiene objeción le daríamos la palabra. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Prof. LOUYS: gracias. Hemos presentado una Nota y pido disculpas al Consejo Superior por lo tardío de la presentación pero está vinculado con demandas presentadas por afiliadas y afiliados frente a dos tipos de situaciones que se están desarrollando en este momento y que nos preocupan. Por un lado hay algunas *Facultades que están haciendo promociones* de algunos Ayudantes, algunas Ayudantes de Primera Ordinarias o Regulares a Jefe de Trabajos Prácticos, algunos sí y otros no. Este es un tema que nosotros venimos incluyendo las Paritarias desde hace muchos años, también hay un Artículo específico en el Convenio Colectivo de Trabajo para tratar este tema pero que siempre el obstáculo fue presupuestario porque obviamente la Universidad tiene la plata para los sueldos de Ayudante y no necesariamente para los de JTP. Sin embargo en distintas Facultades, hasta donde sabemos por lo que nos han planteado algunas personas afiliadas, se están realizando algunas promociones. Entonces hay algunas promociones donde hay compañeras y compañeros docentes con 15, 16, 10,12 años de Ayudante de Primera Ordinarios y que no son promovidos, en cambio se están haciendo promociones de Ayudantes que tienen 3 ,4 años de antigüedad en ese cargo. En ese contexto desde el Gremio le pedimos a este Consejo Superior 2 cosas muy simples: 1º) que se norme que el criterio para la promoción de los Ayudantes de Primera JTP Ordinarios tiene que ser un criterio de contemplar entre todas las posibilidades la antigüedad. Es decir, promover primero a aquellas personas más antiguas, haciendo una excepción a esto por supuesto en aquellas Cátedras que tengan vacancia porque se jubiló alguien, ya sea una vacancia permanente o una vacancia transitoria y entonces se conservan los puntos, la plata, de la Cátedra y se hace la promoción. Eso tiene que ver con no dispersar el dinero de la cátedra. Lo que nos preocupa de esto es que es una situación inequitativa porque no se toma el mismo criterio para todos y por eso es que venimos a plantearlo en esta circunstancia. También somos conscientes que la Universidad como tal tiene una deuda en este sentido y por eso pedimos solamente que esto afecte solamente a las promociones que estén tratándose de aquí y durante el período de las Extraordinarias y que se fije el criterio de antigüedad que es un criterio que nos parece equitativo. A su vez que se encomiende a la Comisión Paritaria Docente Local que en un plazo máximo de 60 días hábiles universitarios haga una propuesta en este sentido. ¿Por qué no ir directamente a la Paritaria? Porque justamente sabemos que hay reuniones en distintos

Consejos Académicos donde se está propiciando la promoción de algunos Ayudantes sí y de otros no. Sabemos que no hay plata para todos pero por lo menos la que hay que se distribuya con algún criterio equitativo para todos. 2º) La segunda preocupación que tenemos, que también creemos y consideramos que es un tema que tiene que ir a Paritarias pero que ahora en este instante tiene una urgencia, es que se están produciendo Llamados a Concurso con un solo cargo para dar 2, 3, 4 y hasta 5 materias que no son necesariamente la misma materia con distinto nombre. Esto se produce en algunas Facultades y en otras no. En otras se hace un Llamado a Concurso para una materia, un cargo. Entonces esto produce también una situación de inequidad. Nosotros entendemos que también la UNJu tiene un déficit en este sentido y que se tiene que armar desde la Paritaria una propuesta. Pero lo que a nosotros nos preocupa es que se avanza con este tipo de cosas, siendo que en una Facultad se llama a Concurso para que con un cargo se dicten 5 materias y en otra Facultad se llama a concurso para que con un cargo se dé una materia. Entonces lo que nosotros pedimos es solamente para el caso de los Concursos que impliquen el dictado de más de una materia, solamente para esos, que se suspendan. La suspensión puede ser hasta febrero o principios de marzo, hasta que la Paritaria pueda presentar una propuesta consistente, trabajada desde la Paritaria sobre esta situación. Sólo es una suspensión temporal y para evitar situaciones de inequidad. Pido disculpas por traer el tratamiento así sin que haya pasado antes por la Paritaria y sin que se haya hecho Expediente y todo lo demás, pero está motivado en esto, en que distintas personas afiliadas nos han ido planteando estas situaciones de inequidad que se dan. Por eso pedimos esta cuestión, por un lado que los Auxiliares y todas las promociones que se estén tratando que se considere como prioritario al que tenga más antigüedad y que en el caso de los Concursos y designaciones, porque también se están haciendo re designaciones en Cátedra donde con una Dedicación Exclusiva le están indicando a la persona docente que dicte varias materias cuando antes tenía una Dedicación Semiexclusiva para una materia y la Dedicación Simple para otra, etc. Entonces no puede ser que en distintas Facultades las cosas se hagan de distinta manera porque no es equitativo para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras. Solamente en esas condiciones es que, sabiendo lo que significa que esto no haya pasado antes por la Paritaria, es que le pedimos una suspensión temporaria sólo por 60 días hábiles hasta que se pueda elaborar eso e incluso si Ustedes consideran que tiene que ser menos, que tiene que ser en la primera quincena de marzo puede ser en la primera quincena de marzo, pero lo que queremos es evitar una situación de inequidad. Esa es la razón del planteo que, disculpen, no ha seguido los cánones que debía seguirse. Sr. RECTOR: gracias. Tengo entendido que la Comisión recomendó que pase a las Paritarias.----

----El Sr. RECTOR informa que los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda la *aprobación en bloque* de los mismos por unanimidad de los miembros presentes,------

3°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F- 7866/2018: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. Guadalupe MARO como Profesora Ordinaria Adjunta Ded. Simple de la asignatura PETROGRAFÍA Y PETROLOGÍA de la carrera Ingeniería de Minas, de la asignatura PETROLOGÍA IGNEA Y METAMÓRFICA de las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra, PETROGRAFIA IGNEA Y METAMORFICA de las carreras Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo de la citada Facultad, a partir del 11.07.19 y por el término de SEIS (6)

ACTA N°645

años con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos Nº 91/19 y de Presupuesto y Hacienda Nº 072/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. Guadalupe MARO. II -Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 258/259 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. № 372/2019 de fecha 11 de julio de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Dra Guadalupe MARO en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria Dedicación Simple en la asignatura PETROGRAFÍA Y PETROLOGÍA de la carrera Ingeniería de Minas, de la asignatura PETROLOGÍA IGNEA Y METAMÓRFICA de las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra, PETROGRAFIA IGNEA Y METAMORFICA de las carreras Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo de la citada Facultad, a partir del 11.07.19 y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. Nº 0260/18. A fs. 265/266 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... Analizada la documentación hasta aquí mencionada, se considera a la encartada en situación de compatibilidad, debiendo destacarse que para el presente dictamen no se ha accedido a la certificación de servicios que debiera emitir la Dirección de Recursos Humanos..." DICTAMEN S.L.y T. № 190/19. A fs. 268 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA Nº 397/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Dra. Guadalupe MARO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PETROGRAFÍA Y PETROLOGÍA de la carrera Ingeniería de Minas, de la asignatura PETROLOGÍA IGNEA Y METAMÓRFICA de las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra, PETROGRAFIA IGNEA Y METAMORFICA de las carreras Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de julio de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A.F.I. Nº 372/2019. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Dra. Guadalupe MARO. A fs. 269 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA Nº 091/19. A fs. 90/91 de autos Secretaría de Administración de la Facultad de Ingeniería manifiesta que no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Dra. Guadalupe MARO de INTERINO a ORDINARIO." NOTA Nº 811/18. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Dra. Guadalupe MARO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 258/259 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Dra. Guadalupe MARO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple en la asignatura PETROGRAFÍA Y PETROLOGÍA de la carrera Ingeniería de Minas, de la asignatura PETROLOGÍA IGNEA Y METAMÓRFICA de las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra, PETROGRAFIA IGNEA Y METAMORFICA de las carreras Tecnicatura

Universitaria en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra Orientada a Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de Julio de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes y la Resolución C.A.F.I. Nº 372/19 y por los motivos expuestos precedentemente.----b) EXPEDIENTE F- 7867/2018: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Daniel Rubén BALVERDE como Profesor Ordinario Adjunto Ded. Simple de la asignatura MAQUINAS DE EXPLORACION de las carreras Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Licenciatura en Ciencias Geológicas y GEOLOGIA ECONOMICA DE PROYECTOS de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la citada Facultad, a partir del 05.09.19 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos Nº 92/19 y de Presupuesto y Hacienda Nº 073/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Daniel Rubén BALVERDE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 254/255 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. Nº 465/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. Daniel Rubén BALVERDE como Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura MAQUINAS DE EXPLORACION de las carreras Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Licenciatura en Ciencias Geológicas y GEOLOGIA ECONOMICA DE PROYECTOS de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la citada Facultad, a partir del 05.09.19 y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. Nº 0260/18. A fs. 262/263 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... Analizada la documentación hasta aquí mencionada, se considera al encartado en situación de compatibilidad, debiendo destacarse que para el presente dictamen no se ha accedido a la certificación de servicios que debiera emitir la Dirección de recursos Humanos..." DICTAMEN S.L.y T. Nº 195/19. A fs. 265/266 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA Nº 401/2019. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Ing. Daniel Rubén BALVERDE en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura MAQUINAS DE EXPLORACION de las carreras Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Licenciatura en Ciencias Geológicas y GEOLOGIA ECONOMICA DE PROYECTOS de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de setiembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A.F.I. Nº 465/2019.. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Ing. Daniel Rubén BALVERDE. A fs. 267 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA № 092/19. A fs. 2 y 2vta. de autos por Resolución C.A.F.I. Nº 137/18 el cargo se encuentra cubierto interinamente por el Ing. Daniel Rubén BALVERDE por lo que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de INTERINO a ORDINARIO. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Ing. Daniel Rubén BALVERDE de acuerdo con lo dispuesto a fs. 254/255 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se

aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Ing. Daniel Rubén BALVERDE en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura MAQUINAS DE EXPLORACION de las carreras: Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Licenciatura en Ciencias Geológicas y GEOLOGIA ECONOMICA DE PROYECTOS de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de setiembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigentes y en la Resolución C.A.F.I. Nº 465/2019 y por los motivos expuestos precedentemente. -----c) EXPEDIENTE F- 7869/2018: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Ing. Vilma MARTINEZ como Profesora Ordinaria Adjunta Ded. Exclusiva de la asignaturas CALIDAD DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y SEMINARIO DE INGENIERÍA DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Técnico Universitario en Explotación de Minas y Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales de la citada Facultad, a partir del 12.09.19 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos Nº 93/19 y de Presupuesto y Hacienda Nº 074/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Ing. Vilma MARTINEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 519/520 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. Nº 468/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Ing. Vilma MARTINEZ como Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignaturas CALIDAD DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y SEMINARIO DE INGENIERÍA DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Técnico Universitario en Explotación de Minas y Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales de la citada Facultad, a partir del 12.09.19 y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. Nº 0260/18. A fs. 528/529 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... Analizada la documentación hasta aquí mencionada, se considera al encartado en situación de compatibilidad, debiendo destacarse que para el presente dictamen no se ha accedido a la certificación de servicios que debiera emitir la Dirección de recursos Humanos..." DICTAMEN S.L.y T. Nº 194/19. A fs. 531/532 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA Nº 402/2019. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Ing. Vilma MARTINEZ como Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignaturas CALIDAD DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y SEMINARIO DE INGENIERÍA DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Técnico Universitario en Explotación de Minas y Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de setiembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A.F.I. Nº 468/2019. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Ing. Vilma MARTINEZ. A fs. 532 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y

aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA Nº 093/19. A fs. 2, 2 vta. de autos el cargo se encuentra cubierto interinamente por la Ing. Vilma MARTINEZ por lo que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de INTERINA a ORDINARIA. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Ing. Vilma MARTINEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 519/520 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Ing. Vilma MARTINEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignaturas CALIDAD DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y SEMINARIO DE INGENIERÍA DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Técnico Universitario en Explotación de Minas y Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de setiembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A.F.I. Nº 468/2019 y por los motivos expuestos precedentemente. ------

d) EXPEDIENTE F- 7872/2018: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Ing. Margarita IVANOVICH como Profesora Ordinaria Adjunta Ded. Simple de la asignatura INDUSTRIA SIDERURGICA Y METALURGIA EXTRACTIVA DE NO FERROSOS de la carrera Ingeniería Industrial de la citada Facultad a partir del 11.07.19 y por el termino de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos Nº 94/19 y de Presupuesto y Hacienda Nº 075/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Ing. Margarita IVANOVICH. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 351/352 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. Nº 378/2019 de fecha 11 de julio de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Ing. Margarita IVANOVICH como Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura INDUSTRIA SIDERURGICA Y METALURGIA EXTRACTIVA DE NO FERROSOS de la carrera Ingeniería Industrial de la citada Facultad a partir del 11.07.19 y por el termino de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. Nº 0260/18. A fs. 363/364 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... Analizada la documentación hasta aquí mencionada, se considera al encartado en situación de compatibilidad, debiendo destacarse que para el presente dictamen no se ha accedido a la certificación de servicios que debiera emitir la Dirección de recursos Humanos..." DICTAMEN S.L.y T. Nº 193/19. A fs. 366/367 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA Nº 403/2019. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Ing. Margarita IVANOVICH como Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Simple de la asignatura INDUSTRIA SIDERURGICA Y METALURGIA EXTRACTIVA DE NO FERROSOS de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de julio de 2019 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A.F.I. Nº 378/2019. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Ing. Margarita IVANOVICH. A fs. 368 de

e) EXPEDIENTE F- 7877/2018: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Gustavo Sebastián SOSA como Profesor Ordinario Adjunto Ded. Simple de la asignatura LEGISLACION Y EJERCICIO PROFESIONAL y PROGRAMACION VISUAL de la carrera Analista Programador Universitario de la citada Facultad, Sede San Salvador de Jujuy y extensión Áulica de San Pedro como también la Escuela de Minas Dr. Horacio CARRILLO", a partir del 10.10.19 y por el termino de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de: Asuntos Académicos Nº 95/19 y de Presupuesto y Hacienda Nº 076/19: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Gustavo Sebastián SOSA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1028/1029 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. Nº 542/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. Gustavo Sebastián SOSA como Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura LEGISLACION Y EJERCICIO PROFESIONAL y PROGRAMACION VISUAL de la carrera Analista Programador Universitario de la citada Facultad, Sede San Salvador de Jujuy y extensión Áulica de San Pedro como también la Escuela de Minas Dr. Horacio CARRILLO", a partir del 10.10.19 y por el termino de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. Nº 0260/18. A fs. 1036/1037 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... Analizada la documentación hasta aquí mencionada, se considera al encartado en situación de compatibilidad, debiendo destacarse que para el presente dictamen no se ha accedido a la certificación de servicios que debiera emitir la Dirección de recursos Humanos..." DICTAMEN S.L.y T. Nº 196/19. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Ing. Gustavo Sebastián SOSA como Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura LEGISLACION Y EJERCICIO PROFESIONAL y PROGRAMACION VISUAL de la carrera Analista Programador Universitario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, Sede San Salvador de Jujuy y extensión Áulica de San Pedro como también la Escuela de Minas Dr. Horacio CARRILLO", a partir del 10 de octubre de 2019 y por el termino de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A.F.I. Nº 542/2019. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL

CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Ing. Gustavo Sebastián SOSA. A fs. 1040 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA Nº 095/19. A fs.1039 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado adjunta la Certificación de Tareas en la Institución del Ing. Gustavo Sebastián SOSA, por el que el cargo se encuentra cubierto interinamente por el citado profesional y se produce solo cambio en el carácter de la designación de INTERINO a ORDINARIO. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Ing. Gustavo Sebastián SOSA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 1028/1029 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Ing. Gustavo Sebastián SOSA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura LEGISLACION Y EJERCICIO PROFESIONAL y PROGRAMACION VISUAL de la carrera Analista Programador Universitario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, Sede San Salvador de Jujuy y Extensión Áulica de San Pedro de Jujuy como también en la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", a partir del 10 de octubre de 2019 y por el termino de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A.F.I. Nº 542/2019, por los motivos expuestos precedentemente.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE S- 300-5466/2019: Facultad de Ciencias Económicas, solicita creación de la carrera de posgrado MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION, aprobación del Plan Estudios y Reglamento Interno de Funcionamiento. Validación del Título. Autorización a Rectorado y Decanato FCE y Convalidación de la Resolución R. Nº 2562/19 ad-referéndum del C.S. con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 89/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la creación de la Carrera de Posgrado "MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION" que se dictará en el ámbito de la citada Facultad. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La carrera de posgrado "MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION" tiene como objetivo general ofrecer a graduados universitarios de distintas disciplinas, una formación superior en el uso sistemático de métodos estadísticos, modernos y actualizados, aplicados con especial énfasis en la investigación y la gestión, tanto en el ámbito público como privado. Mediante el aporte de manera efectiva al manejo de datos cuantitativos y cualitativos, se formarán posgraduados de nivel magister capaces de crear modelos y pronósticos que permitan un acercamiento a la realidad, de proponer, liderar y realizar investigación y desarrollo tecnológico. La gestión (pública y privada) como la investigación requieren del manejo de la información que se genera en diferentes esferas de la actividad socioeconómica, tener un conocimiento cabal acerca del manejo de las estadísticas para su aplicación en esos ámbitos resulta central a diversos intereses. En el caso de la gestión pública, para proponer políticas, gobernar y ejecutar, es necesario conocer la realidad presente y pasada, la cual se encuentra representada (de manera parcial) en diferentes tipos de información, cuantitativa y cualitativa, que es menester recopilar, procesar e interpretar para poder utilizar a los fines concretos que se requieran. Lo mismo ocurre con la gestión de organizaciones privadas, que también generan información que deben ser capaces de organizar y procesar para

mejorar sus procesos de toma de decisiones en la búsqueda de sus objetivos como organización. A esto se suma que no existe en la provincia, hasta el momento, una propuesta de posgrado de similares características, que brinde herramientas para la utilización de estadísticas públicas y privadas con fines específicos. En virtud de ello es que consideramos que esta temática es de utilidad no solo para Jujuy sino para toda la región del noroeste argentino (NOA), y puede ser de interés para quienes se gradúan en diferentes disciplinas, y tienen necesidad o deseo de trabajar con datos estadísticos para analizar/interpretar diversas situaciones de la realidad circundante. Si bien quienes provienen de carreras con algún grado de formación en estadística podrán encontrar en este posgrado la posibilidad de profundizar y aumentar conocimientos previos, la carrera está abierta a graduados de diferentes disciplinas, que según el caso deberán realizar cursos de nivelación para poder incorporarse a su cursado. Aunque existe en Tucumán un posgrado en estadística aplicada, se trata de una maestría cuyo perfil es más orientado a la formación teórica de alto nivel, mientras que la especificidad del posgrado que se propone tiene que ver con su orientación a la aplicación práctica en áreas de investigación y gestión. Esto devela la importancia y necesidad de una formación de posgrado con las características como la que aquí se presenta, ya que no hay similares propuestas en la región. En este sentido es relevante destacar que la UNJu es la única Universidad de gestión pública de Jujuy, con Sedes Académicas en distintos Departamentos de la provincia, con una variada oferta de carreras y en continua expansión en los últimos años, cubriendo así gran parte de su territorio y demandas de formación en Educación Superior. Además, su cercanía y buena conectividad con las demás provincias del NOA (Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja) y con el norte de Chile y sur de Bolivia, genera una potencial afluencia de estudiantes interesados en los posgrados que, como éste, sean ofrecidos por unidades académicas de dicha institución universitaria. Además de la UNJu, existen en el medio local varias Universidades de gestión privada y profesorados de nivel terciario no universitario dependientes de la Provincia que dictan carreras cuyos egresados podrían requerir una formación superior en estadística aplicada como la que se propone. Que a fs. 59 de autos la señora Coordinadora Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy Dra. Ing. Silvina MALDONADO, analizó el proyecto e informa que la propuesta cumple con las exigencias de la Resolución C.S. Nº 302/16. Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNJu y con los requerimientos de la CONEAU, relativos a la Resolución Ministerial Nº 160/11 y sus modificatorias (Res. ME Nº 2385/15, 2641/17). Que asimismo indica que el proyecto define claramente las condiciones de admisión y permanencia, la carga horaria se ajusta a la normativa, el plan de estudios está suficientemente descripto así como los aspectos relativos a formación teórica, formación práctica, sistema de evaluación y régimen de correlatividades. Se define el nivel y alcance del Trabajo Final que deberá realizar el alumno para acceder al título. Los objetivos y las normas planteadas para el trabajo final responden a Resolución Ministerial ME 160/11. Se establecen los mecanismos de seguimiento a estudiantes y graduados, dando cumplimiento a la reglamentación vigente. Que, la carrera se autofinanciará y el presupuesto de la misma será puesto a consideración al momento de tener una fecha cierta de inicio de las actividades académicas (se estima 2020 por los plazos de tramitación ante CONEAU). A fs. 666/724 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por Resolución C.A. Nº 0316/19 resuelve su Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el dictado de la Carrera de Posgrado "Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación y la Gestión", que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, que forma parte del presente Expediente Parte I, II, III, IV,

V, VI y VII y ANEXO. Anexos A, B, C, D, E, F y G. A fs. 725/764 de autos por Resolución R. № 2562/19 de fecha 30 de octubre de 2019, el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º resuelve: "Aprobar Proyecto de la Carrera de Posgrado... y su Plan de Estudios, el que figura como ANEXO UNICO de la citada Resolución". Que el Consejo Superior en Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2019, ACTA Nº 640 resolvió "Autorizar a Rectorado y al Decanato de Facultad correspondiente a efectuar las eventuales modificaciones en el Plan de Estudios aprobado en el Artículo 2º precedente, sugeridas por la Comisión nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y que no afecten en forma sustancial al mismo." III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones misma al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de "MAGISTER EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la creación de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el DISEÑO CURRICULAR de la carrera de Posgrado "MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION" que forma parte del presente como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 3º: Confirmar las designaciones como Directora a la Mg. María Elena MARCOLERI y como Co Directora a la Mg. Marisa Angélica DIGION ambas de la Universidad Nacional de Jujuy, de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION". 4º: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la LA GESTION", a quienes cumplan con las exigencias del Diseño Curricular. 5º: Autorizar a Rectorado y al Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas a efectuar las eventuales modificaciones en el Plan de Estudios aprobado en el Artículo 2º precedente, que sean sugeridas por la Comisión nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y que no afecten en forma sustancial al mismo. 6º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. Nº 2562/19 de fecha 30 de octubre de 2019. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la creación de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el DISEÑO CURRICULAR de la carrera de Posgrado "MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION" que forma parte de la presente como ANEXO UNICO. designaciones como Directora a la Mg. María Elena MARCOLERI y como Co Directora a la Mg. Marisa Angélica DIGION ambas de la Universidad Nacional de Jujuy, de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION". 4º: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de "MAGISTER EN ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION Y LA GESTION", a quienes cumplan con las exigencias del Diseño Curricular. 5º: Autorizar a Rectorado y al Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas a efectuar las eventuales modificaciones en el Plan de Estudios aprobado en el Artículo 2º precedente, sugeridas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y que no afecten en forma

ACTA N°645 12

sustancial al mismo. 6°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. Nº 2562/19 de fecha 30 de octubre de 2019. -----

b) EXPEDIENTE S- 300-5485/2019: Facultad de Ciencias Económicas, solicita modificación de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES Plan de Estudios y Reglamento Interno de Funcionamiento. Validación del Título. Autorización a Rectorado y Decanato FCE con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 91/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita modificación de la Carrera de Pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" de la citada Facultad. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: Que por RESOLUCION C.S. Nº 0230/18 de fecha 29 de agosto de 2018 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1º: Aprobar la creación de la carrera de Pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" que se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y en las Sedes Regionales. Artículo 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la citada Resolución y Artículo 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional del Título de pregrado "TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES". Que a fs.1/5 de autos Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la adecuación de acuerdo con el Informe Técnico de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, que se agregue la Carga Horaria Total de cada una de las asignaturas y se aclare el Cuadro de Correlatividades, por lo que corresponde efectuar la modificación sugerida a la citada carrera. Que a fs. 24/41 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución CA Nº 0340/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 resuelve en su Artículo 1º: Aprobó las modificaciones al proyecto de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES, que forma parte de la presente como ANEXO UNICO. A fs. 42 vta. de autos Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1.- Modificar la RESOLUCION C.S. Nº 0230/18 de fecha 29 de agosto de 2018, de creación de la carrera de pregrado: ""TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la RESOLUCION C.S. Nº 0230/18 de fecha 29 de agosto de 2018. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Modificar la RESOLUCION C.S. Nº 0230/18 de fecha 29 de agosto de 2018, de creación de la carrera de pregrado: "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) del Ministerio de Educación, Cultura,

ACTA N°645

- 5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F-200-3944/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de la donación del material bibliográfico ofrecido por la M.V. Claudia LOBO con destino a la Biblioteca de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 70/19: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuyo detalle figura desde fs. 2/3 de autos, remitidos por la Med. Vet. Claudia LOBO. Valuación estimada en PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00), con destino a la Biblioteca de la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Med. Vet. Claudia LOBO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la donación efectuada por la Med. Vet. Claudia LOBO del Material Bibliográfico cuyo detalle figura desde fs. 2 y 3 del presente Expediente. Valuación estimada en PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a la Med. Vet. Claudia LOBO.-----
- b) EXPEDIENTE B-500-13203/2019: Dirección de la Escuela de Minas Dr. Horacio CARRILLO, solicita aceptación de la donación de libros ofrecidos por la Sra. María Susana MACIAS con destino a la biblioteca de la citada Escuela con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 71/19: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 1 de autos, remitidos por la Sra. Susana MACIAS. Valuación estimada PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Sra. Susana MACIAS. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la donación efectuada por la Sra. Susana MACIAS del Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuación estimada en PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a la Sra. Susana MACIAS.-----
- <u>6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:</u> a) EXPEDIENTE C- 1674/2019: Rectorado, solicita aprobación del

ACTA Nº645

CONVENIO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la UNJu. CONVENIO UNJu. Nº 1086 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 76/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 5/16 de autos consta el Convenio por el cual ambas Instituciones acuerdan realizar en forma conjunta y en colaboración: estudios, investigaciones, cursos, seminarios, simposios y talleres vinculados con sus temáticas de incumbencia, así como otras actividades que se estimen convenientes a los efectos del presente Convenio. Además consta el Acuerdo Específico de Capacitación que tiene como objetivos: 1. Dictar en la Universidad Nacional de Jujuy el PROGRAMA DE CAPACITACION EN VINCULACION Y GESTION TECNOLÓGICA (el cual se detalla en el Anexo 1) 2. Dictar en la Universidad Nacional de Jujuy, el PROGRAMA DE CAPACITACION EN DESARROLLO DE NUEVOS EMPRENDIMIENTOS (el cual se detalla en el Anexo 2). A fs. 2/3 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:"...Respecto del Convenio de Cooperación puesto a análisis, podría obviarse su firma de conformidad a lo manifestado en el punto I.- del presente dictamen. Luego de haber efectuado la revisión del proyecto de Acuerdo Específico de Capacitación, el mismo se adecúa al Convenio Marco entre Universidades Nacionales y Provinciales del Consejo Interuniversitario Nacional (Acuerdo Plenario Nº 142/94) y cumple debidamente con las normas legales y reglamentarias aplicables..." DICTAMEN de fecha 25.09.19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU Nº 1086 y que figura a fs.5/16 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu Nº 1086 y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente.---------------b) EXPEDIENTE S- 1717/2019: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la ACADEMIA ARGENTINA DEL TURISMO y la UNJu. CONVENIO UNJu. Nº 1076 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 77/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la ACADEMIA ARGENTINA DEL TURISMO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 4/5 de autos consta el Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades que tienen en común conforme sus respectivos Estatutos. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. A fs. 7/8 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:"...De conformidad al análisis legal realizado al Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Academia

Argentina del Turismo se encuentra conforme a derecho..." DICTAMEN de fecha 31.10.19. III-Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ACADEMIA ARGENTINA DEL TURISMO. CONVENIO UNJu Nº 1076 y que figura a fs.4/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ACADEMIA ARGENTINA DEL TURISMO. CONVENIO UNJu Nº 1076 y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente.----c) EXPEDIENTE R- 2119/2019: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES F.A.D.A. y la UNJu. CONVENIO UNJu. Nº 1082 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 78/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES (F.A.D.A.) Y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/3 de autos consta el Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de las siguientes actividades: a) Promover las acciones que correspondieren al logro de los objetivos que persiguen ambas Instituciones. b) Desarrollar las acciones pertinentes entre ambas Instituciones que resulten de interés para la comunidad toda. c) Desarrollar las acciones pertinentes orientadas a la formación de recursos humanos d) Desarrollar toda otra acción que por sus características esté contenida en los objetivos generales del presente Convenio. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción entre La Federación y la Universidad, Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos del presente Convenio Marco. A fs. 12 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:"...habiendo realizado un análisis del instrumento obrante a fs. 2/3 y no se encuentran observaciones al mismo..." DICTAMEN S.L y T N° 205/19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES (F.A.D.A.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). CONVENIO UNJu Nº 1082 y que figura a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES (F.A.D.A.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu). CONVENIO UNJu Nº 1082 que figura como ANEXO UNICO de la presente.-d) EXPEDIENTE A- 429/2019: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL "José Manuel ESTRADA" y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 79/19: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del

CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL "José Manuel ESTRADA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 12/14 de autos consta el proyecto de Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, no siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Ambas Instituciones promoverán los contactos y la cooperación en aquellos campos en los que parezca aceptable para ambas partes. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como Anexos sucesivos y correlativos al presente. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio, sus sucesores, o quien los represente formalmente. A fs. 11/11 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:"...sería viable la suscripción de un convenio marco con la solicitante, estableciendo las acciones concretas mediante convenios específicos a formar parte del acuerdo de cooperación. A tales fines se acompaña modelo de convenio marco..." DICTAMEN S.L y T Nº 37/19. A fs. 17/80 de autos, se ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento a fs.15. PROV. C.I. y R. Nº 031/19. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL "José Manuel ESTRADA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs.12/14 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL "José Manuel ESTRADA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

TEMAS INCORPORADOS PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1) EXPEDIENTE S-110/19: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA s/ solicita modificación del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS. Sr. RECTOR: cuando aprobamos la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política no pusimos el Artículo autorizando a Rectorado a realizar las modificaciones que fueran sugeridas por la DNGyFU. La DNGyFU dice: "No resultan claros algunos de los alcances enunciados, a saber: "Gestionar el planeamiento y toma de decisiones en el sector público y privado" y "Participar en equipos abocados a la resolución de conflictos en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales" y dice que "Evaluada la consistencia de la observación realizada, con la estructura y áreas de pertinencia de la carrera propuesta se solicita la rectificación de la resolución de creación de la carrera, en lo que respecta al Punto 4. Alcances del Título" .Se sugiere eliminar el párrafo "Gestionar el planeamiento y toma de decisiones en el sector público y privado" y sustituir el párrafo "Participar en equipos abocados a la resolución de conflictos en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales" por "Participar en equipos multidisciplinarios abocados a la elaboración de políticas públicas". Puesto a consideración se tratan y aprueban "Sobre Tablas" las modificaciones sugeridas por la DNGYFU y aprueba rectificar el Anexo Único de la Resolución C.S. Nº 155/19 - Punto 4- ALCANCES DEL TITULO por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Rectificar el ANEXO UNICO de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 155/19 -Punto 4-

ALCANCES DEL TÍTULO, del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA de acuerdo al siguiente detalle: -Eliminar el párrafo "Gestionar el planeamiento y toma de decisiones en el sector público y privado": -Sustituir el párrafo "Participar en equipos abocados a la resolución de conflictos en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales" por "Participar en equipos multidisciplinarios abocados a la elaboración de políticas públicas". 2°: Disponer que el ANEXO UNICO de la Resolución C.S. Nº 155-19 -Punto 4-ALCANCES DEL TÍTULO, del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA de conformidad a la rectificación efectuada en el Artículo 1º, quedará redactado de la siguiente manera: El Licenciado/a en Ciencia Política está habilitado/a para: *Desarrollar actividades en la función pública. *Participar, diseñar y /o proponer investigaciones de la vida política e institucional del país; *Iniciar una carrera de docencia e investigación académica, integrando cátedras y equipos de investigación interdisciplinarios; *Realizar tareas no académicas de difusión del conocimiento político. *Diseñar, evaluar y asesorar planes y proyectos según las orientaciones pertinentes a la profesión. *Desempeñarse en los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, como ejecutor, asesor, o consultor en el diseño, la implementación, y evaluación de actividades, políticas y tareas administrativas. *Aplicar sus habilidades en distintas áreas y organizaciones de la sociedad civil que interactúen con el Estado. *Desarrollar e implementar propuestas y proyectos de colaboración con el Gobierno Nacional y/u Organismos Internacionales. *Asesorar en el ámbito de las políticas públicas y las relaciones institucionales. *Generar emprendimientos en la dirección y administración de las organizaciones privadas y del tercer sector. *Elaborar dictámenes y realizar asesoramientos sobre problemas políticos y sociales del Estado. *Dirigir proyectos de investigación sociopolíticos-económicos. *Participar en el desarrollo político-institucional de organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. *Participar en equipos multidisciplinarios abocados a la elaboración de políticas públicas. *Desempeñarse como docente en la Educación Superior. *Analizar y efectuar estudios sobre opinión pública y comportamiento electoral. *Diseñar estrategias electorales, siendo la comunicación un fuerte instrumental que refuerza tales capacidades. ARTICULO 3º: Establécese la elaboración del Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO UNICO de la presente. 4º: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la Resolución C.S. Nº 0155/19 de fecha 11 de setiembre de 2019. 5º: Autorizar a Rectorado a efectuar las eventuales modificaciones en el Plan de Estudio de la carrera de gado Licenciatura en Ciencias Política, que sean sugeridas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (DNGYFU) y la CONEAU si correspondiere del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y que no afecte en forma sustancial al mismo.------2) EXPEDIENTE S-1446/2019: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES informa sobre Convocatoria 2020 de Proyectos de Investigación y solicita aprobación del Orden de Mérito. Sr. RECTOR: la SeCTER informa que se han aprobado 162 Proyectos de Investigación para la Convocatoria que se hizo para el 2020. Los Proyectos de Investigación son los de los siguientes Directores: PROYECTOS TIPO A: LUPO, Liliana Concepción. POLITI, Natalia. ALBECK, María Ester. JEREZ, Victor Omar. WAYAR, Graciela del Rosario. LOBO, Manuel Oscar. COIRA, Beatriz Lidia Luisa. MALDONADO, Silvina. SANCHEZ, Ana Carina. VITURRO, Carmen Inés. MALIZIA, Lucio Ricardo. FANDOS, Cecilia Alejandra.

KULEMEYER, Julio José. GARCIA VARGAS, Alejandra. HURTADO, Rafael Horacio. ANDRADE, Alberto Juan. BALDO, Jorge Luis. VARGAS RODRIGUEZ, Nelly Nicolaza María. AVILA

ACTA N°645

CARRERA, Natalia María Elisa. ARGÜELLO, Susana Beatriz. CALLERI, Ivanna Gabriela. ZACUR MARTINEZ, José Luis. ZAMAR, María Inés. ALONSO, María Silvia. BENITEZ AHRENDTS, Marcelo Rafael, TARIFA, Enrique Eduardo, ALFARO GOMEZ, Emma Laura. ARZAMENDIA, Yanina. ROMEO, Raquel Ángela. CASTILLO, Fernando Aníbal. ELIAS, Gloria Silvana. ALVAREZ, Susana Edith. FARFAN, Norma Beatriz, CRUZ, Enrique Normando, TAPIA, Silvia Norma. GARCES Carlos Alberto. ORTIZ, Maria Gabriela. ZUTARA, María Silvina. GALAN PEÑALVA, Fabián Guillermo. RUBINELLI, Maria Luisa. DIPIERRI, Jose Edgardo. KULEMEYER, Jorge Alberto, LUNA PIZARRO, Patricia del Carmen, VIGNALE, Nilda Dora, BERGESIO, Liliana del Carmen. ZAMPINI, Silvia Mabel. NARASKEVICINS, Mercedes. RAMIREZ, Alba. SERRANO, Miriam. GUZMAN, Gustavo Federico. MONTENEGRO, Osvaldo David. MARTOS Y MULA, Ana Josefa. AHUMADA, Osvaldo Héctor. GALVEZ DIAZ, María del Pilar. BEJARANO, Noemí del Valle. ALVAREZ, Andrea Beatriz. CALVELO, Patricia Alejandra. MAMANI, Elsa. SOLIS, Gertrudis Natalia. FERNANDEZ, Gabriela Silvia. AVARZA, Silvia del Valle. ROTMAN, Alicia Dora. GOLOVANEVSKY, Laura Andrea. NALLIM, María Alejandra. GALLARDO, Claudia Beatriz. IRAHOLA FERREIRA, Jaime Alfonzo. GRESORES, Gabriela. TARIFA, Héctor Ramon. SOLER, Pablo Ernesto. LOPEZ, Marcelo Luis. BERNAL, Roberto Adolfo Cesar. CAMACHO MONTAÑO, Rudix Claudia. QUINTANA, María Beatriz. CASTRO, Marcelo. Bejarano, Ignacio Felipe. LAMBRISCA, Beatriz Norma. HERRERA COGNETTA, Analía Noemí. CRUZ, Gladis Margarita. PROYECTOS TIPO B: RUGGERA, Roman Alberto. GIMENEZ, María Alejandra. MARO, Guadalupe. LOPEZ, Andrea Noelia. ENTROCASSI, Gabriela Susana. FLORES, Fabio Fernando. BUGALLO, Lucila. CREMONTE, María Beatriz. GRANA, Lorena Giselle. OSPINA GONZALEZ, Juan Camilo. KARASIK, Gabriela Alejandra. SUZAÑO, Nestor Omar. CORDOBA, Francisco Elizalde. BURGOS, Ramón. LAMAS, Hugo Eduardo. FIERRO, Pamela Tatiana. FLEXER, Victoria. SADIR, Marcelo Fernando. FUMAGALLI, Emiliano. ELORTEGUI PALACIOS, Javier. ROMERO, Alejandra Eunice. RIVERA, Luis Osvaldo. SATO, Hector Arnaldo. ZEGADA, Sonia Estela. MEDRANO, José Federico. TORRES, Gonzalo Román. CONTRERAS, Eugenia Fernanda. LINARES, Mario Alberto. CARRILLO, Ivone Cristina. GONZALEZ, Natividad María. AVILES RODILLA, Claudio Guillermo. MIRANDE, María Eduarda. VALDIVIEZO CORTE, Monica Beatriz. MONTOYA, Mariela Anabel. WIERNA, Norma Rosario. CURZEL, Viviana Noemí. MALDONADO, Marcos Javier. MONTEBAN, Madalena Femina. SLAVUTSKY, Ariel Ignacio. HERNANDEZ, Nancy Elizabeth. BELLI, Elena. PERASSI, Lucas Andrés. VILTE, Ismael Antonio. BORSETTI, Hugo Mario. CARRIZO, Alfonso Emanuel. DE PAUL, Marcela Alejandra. SANCHEZ RIVERO, Víctor David. HERNANDEZ, Clariza Adriana. CANAVIRE, Vanina Belén. ANTEQUERA, Teresa. GARECA, Edith Amalia. VILCA, Mario. VILLARRUBIA, Laura Rita. DAHER, Gabriela. PARUSSINI GIMENEZ, Silvana Fabiola. AGUSTINO, María Alejandra. ABALOS, Eva Bilma. GHISOLFI, Susana Beatriz. KINDGARD, Federico Mario. DE LA PUENTE, Teresa Beatriz. LIBERATORI, Héctor. CACERES, Nélida Raquel. VILLARRUBIA, Laura Rita. LIPCHAK, Víctor Adrián. CHALABE, Ana María del Carmen. VALDIVIEZO CORTE, Claudia Fabiana. MADREGAL, Sergio Omar. TEVES, Irma del Valle. LLOBETA, Raúl. PROYECTOS TIPO C: SALUZZO, Luciana. MENDEZ, Magali Verónica. FLORES, Patrocinio Ismael. VILLAGRA, Juana Mariela. CHALABE, Susana Angélica. CIEZA RODRIGUEZ Maria Fernanda. CIVILA ORELLANA, Fabiola Vanesa. PONCE, Rebeca Ines. SANTAPAOLA, Julia Eleonora. MARTINEZ, Jorge Daniel. SAN MARTIN, Silvina Marta. ACOSTA, Marina Eva. DIEZ YARADE, Laura Graciela. FIORITO, Beatriz Laura. JANIN, Marcelo. JULIAN, Ingrid Yamila. Puesto a consideración se trata y aprueba "Sobre Tablas" el Orden de Mérito para las categorías Tipo A, B y C de los Docentes Investigadores que cuenten con proyecto aprobado, por unanimidad de los

PROYECTOS TIPO A------

			Unidad		
			Académic		
Orden	Director	Co-Director	а	PUNTAJE	Estado
	LUPO, Liliana				
1	Concepción	Kulemeyer, Julio José	FCA	100	Aprobado
2	POLITI, Natalia		FCA	100	Aprobado
		ZABURLIN, María			
3	ALBECK, María Ester	Amalia	FHyCS	100	Aprobado
4	JEREZ, Victor Omar		FHyCS	100	Aprobado
	WAYAR, Graciela del				
5	Rosario		FHyCS	100	Aprobado
6	LOBO, Manuel Oscar		FI	100	Aprobado
	COIRA, Beatriz Lidia				
7	Luisa		IDGYM	100	Aprobado
8	MALDONADO, Silvina		FI	99,7	Aprobado
9	SANCHEZ, Ana Carina		FCA	99	Aprobado
	VITURRO, Carmen	ZAMPINI, Silvia			
10	Inés	Mabel	FI	99	Aprobado
		BERGESIO, Liliana			
11	MALIZIA, Lucio Ricardo	del Carmen	FCA	98	Aprobado
	FANDOS, Cecilia				
12	Alejandra		FHyCS	98	Aprobado
	KULEMEYER, Julio				
13	José		IDGYM	98	Aprobado
	GARCIA VARGAS,				
14	Alejandra		FHyCS	97	Aprobado
	HURTADO, Rafael		-		
15	Horacio		FCA	96	Aprobado
	ANDRADE, Alberto				-
16	Juan	VELASQUEZ, Berta	InBiAl	95	Aprobado
17	BALDO, Jorge Luis		FCA	94	Aprobado
	VARGAS RODRIGUEZ,				
18	Nelly Nicolaza María		FCA	94	Aprobado
	AVILA CARRERA,				
19	Natalia María Elisa		FCA	92	Aprobado
20	ARGÜELLO, Susana		FHyCS	92	Aprobado

45	BERGESIO, Liliana del	-	FCE	84	Aprobado
44	VIGNALE, Nilda Dora		FCA	84	Aprobado
43	Patricia del Carmen		FI	84,5	Aprobado
	LUNA PIZARRO,				
42	Alberto	-	FHyCS	85	Aprobado
	KULEMEYER, Jorge				
41	Edgardo	Felipe	InBiAl	86	Aprobado
	DIPIERRI, Jose	BEJARANO, Ignacio			
40	Luisa	NALLIM, Alejandra	FHyCS	86	Aprobado
	RUBINELLI, Maria		, ,		
39	Fabián Guillermo		FHyCS	86	Aprobado
	GALAN PEÑALVA,			1	, .p. 32240
38	ZUTARA, María Silvina	Adriana	FI	87	Aprobado
<u> </u>	JITTIE, Maria Gabriola	GIUNTA, Sandra	7.1.900		, 151.00000
37	ORTIZ, Maria Gabriela	HEIT, Cecilia	FHyCS	87	Aprobado
36	Alberto	ignacio	FHyCS	87	Aprobado
JJ		SLAVUTSKY, Ariel		01	Aprobado
35	TAPIA, Silvia Norma		FCA	87	Aprobado
34	CRUZ, Enrique Normando		FI	88	Aprobado
33	Beatriz	Eduardo	FUA	88	Aprobado
33	FARFAN, Norma	•	FCA	QQ	Aprobada
32	Edith Norma	IADADTA Farmanda	FCA	88	Aprobado
22	ALVAREZ, Susana		EC A	00	Aprobada
31	ELIAS, Gloria Silvana	Leonardo Gustavo	FHyCS	90	Aprobado
21	ELIAS Claria Cilvana	CARABAJAL,	EHVOO	00	Aprobada
30	Aníbal	CADADA IAI	FHyCS	90	Aprobado
20	CASTILLO, Fernando		FUL:OC	00	Ammala a d
29	Ángela		FCA	90	Aprobado
20	ROMEO, Raquel		FC4	00	A muma h = -1 -
28	ARZAMENDIA, Yanina		FCA	90	Aprobado
27	Emma Laura		InBiAl	91	Aprobado
o=	ALFARO GOMEZ,				
26	Eduardo	Luis	FI	91	Aprobado
	TARIFA, Enrique	MARTINEZ, Sergio			
25	Marcelo Rafael	CARRILLO, Leonor	FCA	91	Aprobado
	BENITEZ AHRENDTS,				
24	ALONSO, María Silvia	Omar	FI	91,5	Aprobado
		MADREGAL, Sergio			
23	ZAMAR, María Inés		InBiAl	92	Aprobado
22	José Luis		FI	92	Aprobado
	ZACUR MARTINEZ,				
21	Gabriela		FHyCS	92	Aprobado
	CALLERI, Ivanna				
	Beatriz				

72	САМАСНО	DIGION, Marisa	FCE	69	Aprobado
71	Adolfo Cesar		FCE	69	Aprobado
	BERNAL, Roberto	,	<i>J</i>		
70	LOPEZ, Marcelo Luis	MONTOYA, Mariela	FHyCS	70	Aprobado
69	SOLER, Pablo Ernesto		FI	71	Aprobado
68	TARIFA, Héctor Ramon		FI	72	Aprobado
67	GRESORES, Gabriela	-	FHyCS	72	Aprobado
66	Jaime Alfonzo		FI	74	Aprobado
	IRAHOLA FERREIRA,		7 57 (7 121 35440
65	Beatriz		FCA	74	Aprobado
64	Alejandra GALLARDO, Claudia		FHyCS	76	Aprobado
64	NALLIM, María		EHVCS	76	Aprobada
63	Laura Andrea		FCE	76	Aprobado
	GOLOVANEVSKY,				
62	ROTMAN, Alicia Dora		FCA	76	Aprobado
61	Valle	Horacio	FCA	76	Aprobado
00	AVARZA, Silvia del	SCHIMPF, Jorje			Ahionado
60	FERNANDEZ, Gabriela Silvia		FCA	77	Aprobado
59	Natalia		IDGYM	78	Aprobado
	SOLIS, Gertrudis				
58	MAMANI, Elsa		FHyCS	78	Aprobado
57	Alejandra		FHyCS	78	Aprobado
JU	CALVELO, Patricia		111903	10	Aprobado
56	ALVAREZ, Andrea Beatriz		FHyCS	78	Aprobado
55	Valle		FCA	78	Aprobado
	BEJARANO, Noemí del		501	70	
54	del Pilar	Luis	FI	79	Aprobado
	GALVEZ DIAZ, María MARTINEZ, Sergio				
53	Héctor		FCA	79	Aprobado
	AHUMADA, Osvaldo		,		
52	Josefa	Gabriela	FHyCS	80	Aprobado
51	Osvaldo David MARTOS Y MULA, Ana	CALLERI, Ivanna	FCA	80	Aprobado
E 1	MONTENEGRO,		FC 4	00	A much a d -
50	Federico		FCA	80	Aprobado
	GUZMAN, Gustavo				
49	SERRANO, Miriam		FCA	81	Aprobado
48	RAMIREZ, Alba	SOLIS, Natalia	IDGYM	82	Aprobado
47	Mercedes		FHyCS	82	Aprobado
	NARASKEVICINS,				
46	ZAMPINI, Silvia Mabel		FCA	83	Aprobado
	1				+

	MONTAÑO, Rudix	Angélica			
	Claudia				
	QUINTANA, María				
73	Beatriz		FHyCS	69	Aprobado
74	CASTRO, Marcelo		FI	68	Aprobado
		Argañaraz, cristina			
75	Bejarano, ignacio Felipe	del Valle	FHyCS	67	Aprobado
	LAMBRISCA, Beatriz				
76	Norma		FHyCS	65	Aprobado
	HERRERA				
	COGNETTA, Analía				
77	Noemí		FI	62	Aprobado
78	CRUZ, Gladis Margarita		FCA	61	Aprobado

PROYECTOS TIPO B

PRUTE	CTOS TIPO B				
			Unidad		
			Académic		
Orden	Director	Co-Director	а	PUNTAJE	Estado
	RUGGERA, Roman				
1	Alberto	RIVERA, Luis Osvaldo	FCA	100	Aprobado
	GIMENEZ, María	SEGUNDO, Cristina			
2	Alejandra	Noemi	FI	100	Aprobado
3	MARO, Guadalupe	CAFFE, Pablo Jorge	IDGYM	100	Aprobado
4	LOPEZ, Andrea Noelia	-	FHyCS	99	Aprobado
	ENTROCASSI, Gabriela	ROMEO, Raquel			
5	Susana	Angela	FCA	98	Aprobado
	FLORES, Fabio				
6	Fernando	SANCHEZ, Ana Carina	FCA	98	Aprobado
7	BUGALLO, Lucila	SICA, Gabriela Beatriz	FHyCS	98	Aprobado
	CREMONTE, María				
8	Beatriz	SCARO, Agustina	IDGYM	98	Aprobado
9	GRANA, Lorena Giselle		FCA	97	Aprobado
	OSPINA GONZALEZ,				
10	Juan Camilo	ARZAMENDIA, Yanina	FCA	97	Aprobado
	KARASIK, Gabriela				
11	Alejandra	YUFRA, Laura	FHyCS	97	Aprobado
12	SUZAÑO, Nestor Omar		FI	97	Aprobado
	CORDOBA, Francisco				
13	Elizalde		IDGYM	95,5	Aprobado
14	BURGOS, Ramón	CHECA, Luisa Edith	FHyCS	95	Aprobado
15	LAMAS, Hugo Eduardo	BALDO, Jorge Luis	InBiAl	95	Aprobado
		TORRES, Gonzalo			
16	FIERRO, Pamela Tatiana	Román	FCA	94	Aprobado
17	FLEXER, Victoria		FI	93,5	Aprobado
	SADIR, Marcelo		_		
18	Fernando	-	FHyCS	93	Aprobado

19	FUMAGALLI, Emiliano		ICEGEM	91	Aprobado
	ELORTEGUI PALACIOS,				
20	Javier		IDGYM	91	Aprobado
	ROMERO, Alejandra	MALDONADO, Marcos			
21	Eunice	Javier	FCA	90	Aprobado
22	RIVERA, Luis Osvaldo		FCA	89	Aprobado
23	SATO, Hector Arnaldo		FCA	89	Aprobado
24	ZEGADA, Sonia Estela		FHyCS	89	Aprobado
	MEDRANO, José				
25	Federico		FI	89	Aprobado
	TORRES, Gonzalo	SPERANZA, Flavio			
26	Román	Cesar	FCA	88	Aprobado
	CONTRERAS, Eugenia	HAMITY, Veronica			
27	Fernanda	Cecilia	InBiAl	88	Aprobado
28	LINARES, Mario Alberto	ZAMAR, Maria Ines	InBiAl	88	Aprobado
	CARRILLO, Ivone	MARTINEZ, Javier			
29	Cristina	Eduardo	FCE	87	Aprobado
	GONZALEZ, Natividad				
30	María		FCE	87	Aprobado
	AVILES RODILLA,	GONZALEZ PEREZ,			
31	Claudio Guillermo	Carlos Federico	FHyCS	87	Aprobado
	MIRANDE, María				
32	Eduarda		FHyCS	87	Aprobado
	VALDIVIEZO CORTE,	HURTADO, Rafael			
33	Monica Beatriz	Horacio	FCA	86	Aprobado
	MONTOYA, Mariela				
34	Anabel		FHyCS	86	Aprobado
		AVILA CARRERA,			
35	WIERNA, Norma Rosario	Norma Rosario	FCA	85	Aprobado
36	CURZEL, Viviana Noemí		FCA	84	Aprobado
	MALDONADO, Marcos	ROMERO, Alejandra			
37	Javier	Eunice	FCA	84	Aprobado
	MONTEBAN, Madalena				
38	Femina	-	FHyCS	83	Aprobado
	SLAVUTSKY, Ariel				
39	ignacio	-	FHyCS	83	Aprobado
	HERNANDEZ, Nancy				
40	Elizabeth		ICEGEM	83	Aprobado
41	BELLI, Elena		FHyCS	82	Aprobado
42	PERASSI, Lucas Andrés		FHyCS	82	Aprobado
		ROMERO, Mariana			
43	VILTE, Ismael Antonio	Griselda	FHyCS	80	Aprobado
44	BORSETTI, Hugo Mario	ANDRADE, Alberto	ICEGEM	80	Aprobado
	CARRIZO, Alfonso	ANCASI, Edgardo			
45	Emanuel	Gustavo	FCA	79	Aprobado

ACTA	N°645				. 24
	DE PAUL, Marcela				
46	Alejandra		FCA	78	Aprobado
	SANCHEZ RIVERO,				
47	Víctor David		FI	76	Aprobado
	HERNANDEZ, Clariza	CHIAPPARA, Ana			
48	Adriana	Catalina	FHyCS	75	Aprobado
	CANAVIRE, Vanina				
49	Belén		FI	75	Aprobado
50	ANTEQUERA, Teresa		FI	73	Aprobado
51	GARECA, Edith Amalia		FI	72	Aprobado
		RUBINELLI, Maria			
52	VILCA, Mario	Luisa	FHyCS	71	Aprobado
	VILLARRUBIA, Laura	HORMIGO, Dante			
53	Rita	Fernando	FI	71	Aprobado
54	DAHER, Gabriela		FCE	70	Aprobado
	PARUSSINI GIMENEZ,				
55	Silvana Fabiola	-	FHyCS	68	Aprobado
	AGUSTINO, María				
56	Alejandra		FCE	66	Aprobado
57	ABALOS, Eva Bilma		FCA	65	Aprobado
	GHISOLFI, Susana	BERNAL, Roberto			
58	Beatriz	Adolfo	FCA	65	Aprobado
	KINDGARD, Federico				
59	Mario		FHyCS	64	Aprobado
	DE LA PUENTE, Teresa				
60	Beatriz		FCA	63,5	Aprobado
61	LIBERATORI, Héctor	QUISPE, Gloria Lola	FHyCS	63	Aprobado
	CACERES, Nélida				
62	Raquel		FI	63	Aprobado
	VILLARRUBIA, Laura	HORMIGO, Dante			
63	Rita	Fernando	FI	63	Aprobado
64	LIPCHAK, Víctor Adrián		FCA	62	Aprobado
	CHALABE, Ana María				
65	del Carmen		FHyCS	62	Aprobado
	VALDIVIEZO CORTE,	HUERTAS, Oscar			
66	Claudia Fabiana	Normando	FI	62	Aprobado
	MADREGAL, Sergio				
67	Omar		FCA	60	Aprobado
		AGUILA, Nancy			
68	TEVES, Irma del Valle	Mónica	FCA	60	Aprobado
69	LLOBETA, Raúl		FCE	60	Aprobado

PROYECTOS TIPO C-----

			Unidad			
Orde			Académi			
n	Director	Co-Director	са	DISCIPLINA	PUNTAJE	Estado

	SALUZZO,	VITURRO,				Aproba
1	Luciana	Carmen Ines	FI	INGENIERIA	99,5	do
	MENDEZ, Magali	SANCHEZ, Ana				Aproba
2	Verónica	Carina	FCA	AGRONOMIA	96	do
	FLORES,					Aproba
3	Patrocinio Ismael		IDGYM	CS TIERRA	92	do
	VILLAGRA, Juana	ZINGER,				Aproba
4	Mariela	Sabrina	FHyCS	EDUCACION	91	do
	CHALABE,					Aproba
5	Susana Angélica		FI	CS TIERRA	91	do
	CIEZA					
	RODRIGUEZ	GARZON				Aproba
6	Maria Fernanda	Analia Soledad	FHyCS	EDUCACION	89	do
	CIVILA					
	ORELLANA,					Aproba
7	Fabiola Vanesa		FHyCS	ANTROPOLOGIA	89	do
	PONCE, Rebeca					Aproba
8	Ines		FI	INGENIERIA	86	do
	SANTAPAOLA,					Aproba
9	Julia Eleonora		FI	INGENIERIA	83	do
	MARTINEZ, Jorge					Aproba
10	Daniel		FCA	AGRONOMIA	81	do
	SAN MARTIN,	MONTENEGRO				Aproba
11	Silvina Marta	, Osvaldo David	FCA	AGRONOMIA	79	do
		LAMBARÉ,				
	ACOSTA, Marina	Daniela				Aproba
12	Eva	Alejandra	FCA	BIOLOGIA	78	do
	DIEZ YARADE,					Aproba
13	Laura Graciela		FCA	AGRONOMIA	78	do
	FIORITO, Beatriz					Aproba
14	Laura		FCE	EDUCACION	72	do
		HUERTAS,				
		Oscar				Aproba
15	JANIN, Marcelo	Normando	FI	INGENIERIA	72	do
	JULIAN, Ingrid					Aproba
16	Yamila		FHyCS	SALUD	63	do

⁻⁻⁻⁻Sr. RECTOR: es posible que tengamos otra Sesión Extraordinaria de Consejo Superior que sería antes del día 20/12 porque se están terminando de elaborar los Proyectos de Reglamentos de las Sedes y de las Escuelas Superiores.-----

⁻⁻⁻⁻No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.-- rate